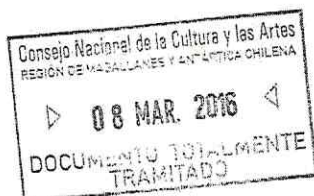


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GBV/ENL/FVC/lqm



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 000117

PUNTA ARENAS, 08 MARZO de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1170 de 2015, que aprueba de Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, de este Servicio, Nómina de proyectos declarados inadmisibles en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, suscrito por Francia Vargas Cárdenas, Coordinadora de Fomento de las Cultura y de las Artes de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea Circulación Regional, Convocatoria 2016, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1170 de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, esta Dirección Regional, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Circulación Regional, Convocatoria 2016, por los motivos que se indican:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	FUNDAMENTO
235748	LA SUPERFICIE PICTÓRICA: LIMITE ENTRE LA OTREDAD Y LO COTIDIANO	ALEJANDRO ALFREDO ESCRIBANO VELOSO	Es un proyecto que considera etapa de creación (15 obras de las 30 que pretende exhibir), la presente línea tiene por objetivo financiar proyectos de circulación de artistas y obras artísticas de creadores, cultores y artistas dentro de su región de origen o en otra distinta, no considera el financiamiento de creación, es decir, financia circulación de obras terminadas. Solicita gastos de "materiales de artes plásticas" para la creación de las 15 restantes para completar las 30 de la muestra y la línea permite gastos de operación ligados a la difusión del proyecto y sus resultados (ver bases Título VI, 1.c)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo:

1. Por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación vía carta certificada, la que deberá contener

una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que en la distribución del presente acto administrativo y

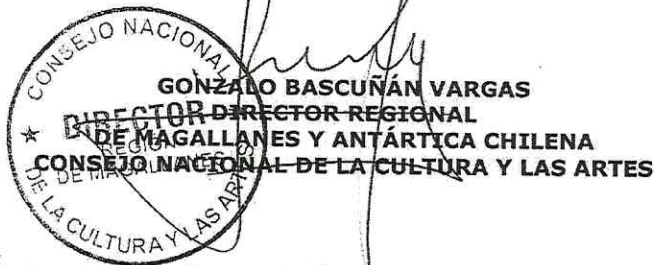
2. por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley Nº 19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cedula de identidad y del domicilio, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Distribución:

- 1 Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Fondos Concursables Magallanes y Antártica Chilena
- 1 Postulante de proyecto, don Alejandro Escribano Veloso,